APRUEBA APORTE Y CONVENIO DE FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE, A JUNTA DE VECINO PADRE HURTADO III

DECRETO Nº 2760

Chillán Viejo, 20 OCT 2020

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a.- El Articulo 45, del Párrafo 3 "Del Fondo de Desarrollo Vecinal", de la Ley Nº 19.418 y posteriores "Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias", que señala entre otros "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos"

b.- Decreto Alcaldicio Nº 3772 de fecha 17.12.2019, que Aprueba Presupuesto Municipal 2020.

c.- Que con fecha 05 de enero de 2020 a través del Decreto Nº4, el Ministerio de Salud ha decretado Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país, otorgando facultades extraordinarias que indica, por motivo de emergencia de salud pública de importancia nacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

d.- Que desde el 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en fase IV del brote del nuevo coronavirus 2019-NCOV, debiendo tanto el Presidente de la Republica como el Ministerio de Salud, adoptar medidas de acción, entre ellas, la autonomía dispuesta para cada Jefe de Servicio, a fin de evitar el contagio del COVID-19.

e.- Decreto Alcaldicio Nº 2098 de fecha 13 de agosto de 2020, donde se aprobó Nuevo Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE".

f.- El Proyecto presentado por la JJVV **Padre Hurtado III,** Rut Nº 73.224.800-5, nombre del Representante Legal Sr. (a) Maricel Palma Rojas, Rut Nº [redacted] Chillán Viejo.

g- El Certificado Nº 065 de fecha 13.08.2020, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 24 ítem 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", para proyectos **FONDEVE 2020**.

h.- Acta Comisión Técnica Evaluadora FONDEVE 2020, de fecha 30.09.2020, la que se encuentra debidamente visada por el Sr. Alcalde, de los Proyectos seleccionados en Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2020.

i.- Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal de fecha 09/octubre/2020, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **Junta de Vecinos Padre Hurtado III,** por un monto de $ 400.000.-

DECRETO

1. **APRUEBASE** Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2020, de fecha 09/octubre /2020 suscrita entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **JJVV Padre Hurtado III**.

2. **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de **$400.000.-**, para la **Junta de Vecinos Padre Hurtado III**, Rut.: 73.224.800-5, que corresponde a **FONDEVE 2020.**

3. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 30 de diciembre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / HHH / GES / DAM / ptg

DISTRIBUCION: **Junta de Vecinos Padre Hurtado III, Secretaria Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Planificación**

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2020. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

16 OCT 2020

CONVENIO FONDEVE 2020
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 09 de octubre 2020 entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho público, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Serrano 300, y la **Junta de Vecinos Padre Hurtado III**, Personalidad Jurídica N° 140, Rut N° 73.224.800-5, representada por su Representante Legal, Sr(a) Maricel Palma Rojas, C. I. N° [redacted] con domicilio en [redacted] han acordado celebrar el siguiente Convenio.

PRIMERO: Según Acta Comisión Técnica Evaluadora FONDEVE 2020, de fecha 30.09.2020, se aprobó proyecto presentado por **Junta de Vecinos Padre Hurtado III**, el cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde con fecha 05.10.2020.

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillan Viejo entrega la suma de **$ 400.000**.-, a la **Junta de Vecinos Padre Hurtado III** de Chillan Viejo, la cual acepta este acto.

TERCERO: La **Junta de Vecinos Padre Hurtado III,** rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2020.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillan Viejo se destinaran para financiar los siguientes ítems del proyecto:

A. **Abordaje y prevención de problemáticas asociadas a la salud de las personas.**

SEXTO: Durante los meses de ejecución del proyecto la **Junta de Vecinos Padre Hurtado III**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaría de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la **Junta de Vecinos Padre Hurtado III** y los otros restantes serán distribuidos en Dirección de Finanzas, SECPLA, Secretario Municipal.

OCTAVO: La **Junta de Vecinos Padre Hurtado III,** deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MARICEL PALMA ROJAS
PRESIDENTE
JJ.VV. PADRE HURTADO III

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

FAL/OES/DEM/ptg.